

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 19 de marzo de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0021326

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: efipay

Reivindicación de colores: Sistema HEX: Amarillo (#F2D657), Rosa (#EA48EA), Morado (#8E44D9), Azul (#5D44F4), Verde (#03D879), Gris (#03D879), Gris (#EF265B), Gris (#A87AF6).

Clases y descripción de productos y/o servicios:

9: Plataformas y aplicaciones de software. Aplicaciones de software descargables para teléfonos inteligentes, plataformas de software grabadas o descargables. Crear, generar, desarrollar, comprar, vender, arrendar y/o dar en arriendo aplicativos y plataformas de software para transacciones financieras y no financieras, incluyendo pagos por internet, recaudos en efectivo, recargas y otros servicios relacionados.

35: Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina. Representar firmas nacionales o extranjeras que se ocupen de los mismos negocios o actividades. Prestar servicios de consultoría, asesoría, desarrollo y gestión en todos los campos relacionados con el objeto social a entidades de derecho público y privado, nacionales o extranjeras. Celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones, como girar, endosar, protestar, cancelar, avalar, dar y recibir letras de cambio, pagarés o cualquier otro efecto de comercio o título valor en general, y celebrar toda clase de operaciones con entidades bancarias y en general crediticias. Comprar o constituir sociedades de cualquier género, incorporarse en compañías o fusionarse con ellas. Consultoría profesional sobre



negocios comerciales en el ámbito financiero; servicios de consultoría profesional sobre negocios comerciales en el ámbito financiero; consultoría sobre organización de negocios; servicios de consultoría sobre organización de negocios en el ámbito de las instalaciones y los medios logísticos; negociación de contratos de negocios para terceros; asistencia administrativa para responder a convocatorias de licitación.

36: Servicios de operaciones financieras. Prestar servicios transaccionales y de recaudo. Adquirir bienes de cualquier naturaleza, muebles o inmuebles, corporales o incorporeales, así como realizar construcciones sobre sus bienes inmuebles y enajenar y gravar a cualquier título los bienes de los que sea titular del derecho de dominio o cualquier otro derecho real. Participar en licitaciones públicas o privadas de acuerdo con las actividades a desarrollar por la sociedad. Servicios de pago y de transacciones financieras; consultoría financiera; corretaje; depósito de valores; factoraje; gestión financiera; gestión financiera a través de internet; gestión financiera de carteras de marcas; gestión financiera de carteras de productos; gestión financiera de empresas; gestión financiera de recaudaciones de depósitos; gestión financiera de pagos de reembolso para terceros; ingeniería financiera; procesamiento de pagos por tarjeta de crédito; procesamiento de pagos por tarjeta de débito; recaudación de fondos; servicios de agencias de cobro de deudas; servicios de pago por billetera electrónica / servicios de pago por monedero electrónico; transferencia electrónica de fondos; transferencia electrónica de fondos mediante la tecnología de cadena de bloques; pasarela de pagos electrónicos o centralización de pagos por medios electrónicos.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

SMART PAYMENTS SAS
Cr 3 No. 73 - 89
BOGOTÁ D.C.
COLOMBIA

Datos de Notificación:

Adrián Mateo Castro Gordillo, Calle 74 #11 - 91, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumpla con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la

realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.